



SELLO QUINTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

Au. Muro.

9. Alzados los sucesos y tubieron por conveniente comprar Cavallo y rovalos y paces para sus yeguas. Dadas vezinas de por dentro de la misma Ciudad para que lo pudiesen acoherar por su parte de la Ciudad de Linenburgo. de donde concurre de acreedores por parte de la Ciudad publica. Et tambien les damos facultad que pueden salir por su parte de la Ciudad para otra compra, con tal que para que no sea buene de su permiso. en qualquiera de los medios que sean expresados. de que se jone saber. Dada en esta parte de la Ciudad de Linenburgo. el dia de hoy. el mes de Mayo de este año. Yo el Rey. Yo el Príncipe. Yo el Arzobispo. Yo el Obispo. Yo el Conde. Yo el Marqués de castilla. Yo el Administrador de la Ciudad. Yo el Alcalde de la Ciudad. Yo el Regidor. Yo el Procurador de la Ciudad. Yo el Síndico de la Ciudad. Yo el Escrivano de la Ciudad. Yo el Notario de la Ciudad. Yo el Contador de la Ciudad. Yo el Tesorero de la Ciudad. Yo el Portero de la Ciudad. Yo el Alcaide de la Ciudad. Yo el Carcelero de la Ciudad. Yo el Alcaide de la Prisión. Yo el Alcaide de la Casa de la Ciudad. Yo el Alcaide de la Casa de la Prisión. Yo el Alcaide de la Casa de la Ciudad. Yo el Alcaide de la Casa de la Prisión. Yo el Alcaide de la Casa de la Ciudad. Yo el Alcaide de la Casa de la Prisión.

10. El potero de hoy año de diez años de las yeguas de donde principio